

Respuesta conjunta de la Administración del BID-CII al respecto de la Solicitud MICI-BID-CR-2016-106 acerca del Proyecto Hidroeléctrico Reventazón en Costa Rica (la "Solicitud").

1. El Proyecto Hidroeléctrico Reventazón, modelo de infraestructura sostenible

- 1.1 El Proyecto Hidroeléctrico Reventazón (el "Proyecto") fue diseñado e implementado cuidadosamente como modelo global de infraestructura sostenible, aprovechando las sinergias entre las ramas de los sectores público y privado del Grupo BID. Durante los dos años que llevó la preparación del Proyecto, entre 2010 y 2012, el programa de Cooperación Técnica¹ fortaleció significativamente la evaluación del impacto ambiental y social del Proyecto.² y la capacidad de la empresa nacional de energía eléctrica de Costa Rica³ para administrar los impactos ambientales y sociales y los riesgos en línea con las mejores prácticas internacionales, incluyendo la creación y la contratación de personal dentro del ICE de una unidad de supervisión ambiental independiente de la unidad de construcción.
- 1.2 La intención de los programas de mitigación de biodiversidad del Proyecto no tiene precedente para un proyecto hidroeléctrico en la región de América Latina y el Caribe (ALC). Al concentrarse en los atributos funcionales de una zona más que sólo en su situación de conservación, el Programa Corredor Jaguar es pionero en su clase al buscar restaurar y mejorar la conectividad de un corredor de biodiversidad utilizando una variedad de instrumentos como el pago por servicios ambientales (PSA). El programa de compensación hidráulica⁴ que tiene como finalidad proteger otro sistema fluvial en compensación por el impacto adverso del Proyecto sobre el río Reventazón, es el primero implementado en ALC y constituye un modelo para desarrollos hidráulicos futuros en la región. La naturaleza innovadora de estos programas ha sido ampliamente reconocida, como en la transmisión de CNN⁵, publicaciones del BID⁶ y blogs⁷,

¹ CR-T1074: Reventazón Hydroelectric Project Complementary Environmental Studies (Estudios ambientales complementarios del Proyecto Hidroeléctrico Reventazón)

² Consulte estudios ambientales y sociales adicionales en el sitio web del BID

Fase 1: <http://www.iadb.org/Document.cfm?id=36689542> y

Fase 2: <http://www.iadb.org/Document.cfm?id=36879024>

³ El *Instituto Costarricense de Electricidad*, "ICE".

⁴ Además del Plan de compensación fluvial disponible en el sitio web del BID

(<http://www.iadb.org/Document.cfm?id=40297695>), véase el documental "*Parismina, Rio sin barreras*" :

https://youtu.be/W_gG0XWetDo

⁵ <http://edition.cnn.com/videos/world/2014/02/10/parker-costa-rica-dam.cnn>

⁶ <http://www.iadb.org/en/topics/sustainability/project-snapshot-hydroelectric-project-takes-unprecedented-measures-to-protect-habitat.7998.html>

⁷ "Costa Rica has implemented a river offset. How does it work?": <http://blogs.iadb.org/vivasustainability-en/2016/05/19/offsets/> ; "Can we protect our rivers and continue to build hydropower projects?":

<http://blogs.iadb.org/vivasustainability-en/2016/02/29/bigdams/>

informes de ONG dedicadas a la conservación internacional⁸ y artículos en la prensa internacional⁹.

- 1.3 Considerando la complejidad inherente del proyecto en términos de generar una estrategia de mitigación ambigua, específicamente en cuestiones de biodiversidad, el marco de seguimiento ambiental y social del Proyecto se diseñó para incluir, más allá de las actividades normales de seguimiento del ICE y los Acreedores, la supervisión trimestral de un Auditor ambiental y social independiente (el "AASI"), el seguimiento independiente de la ONG internacional Panthera¹⁰, y la orientación y supervisión de alto nivel del Grupo Asesor sobre Biodiversidad (GAB)¹¹.
- 1.4 Bajo la supervisión de los Acreedores y el IESCM desde que el proyecto fue aprobado en 2012, la implementación de las medidas de mitigación ambiental y social y los programas relacionados con el mismo han avanzado de manera satisfactoria. El Proyecto se construyó en cumplimiento con las condiciones ambientales y sociales especificadas en los acuerdos legales y los temas pendientes planteados por el IESCM en el contexto de sus actividades de supervisión de rutina están en proceso de atenderse y resolverse a medida que el Proyecto se acerca a su conclusión. Todas las medidas y actividades que se requieren al amparo del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) para esta fase de implementación del Proyecto se han realizado a la satisfacción de los Acreedores. El GAB también confirmó la adecuación y solidez de la estrategia de mitigación de la biodiversidad que persigue el Proyecto¹². A medida que el Proyecto hace la transición hacia la etapa de operación, el BID y la CII, con el apoyo de consultores independientes, continúan su supervisión cercana para garantizar que se cumpla el objetivo del programa.

2. Estatus de los créditos otorgados por el Grupo BID al Proyecto Hidroeléctrico Reventazón

2.1 Crédito BID CR-L1049: Programa de Desarrollo del Sector Eléctrico 2012-2016

⁸ Véase, por ejemplo, <http://www.nature.org/ourinitiatives/habitats/riverslakes/securing-a-future-that-flows.pdf>

⁹ Refiérase, por ejemplo, al artículo en el número de mayo de 2016 de la revista WIRED:

<https://www.wired.com/2016/05/death-birth-american-dam/>

¹⁰ <https://www.panthera.org/initiative/jaguar-corridor-initiative> - Los informes de seguimiento de Panthera se encuentran disponibles en el sitio web del BID : <http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page.1303.html?id=CR-L1049>

¹¹ El GAB está integrado por las siguientes personas: Catherine Pringle de la Universidad de Georgia ; Claudio Sillero-Zubiri de la Universidad de Oxford; y Guy Dutson y Antoine Escalas de The Biodiversity Consultancy. El informe final del GAB se encuentra disponible en el sitio web del BID en:

<http://www.iadb.org/Document.cfm?id=40296876>

¹² “El GAB felicita al equipo del ICE ya que considera que está en el camino correcto, con una muy buena estrategia y planificación de las tareas de conservación asociadas al PH Reventazón.” (Cuarto y último informe del GAB).

- 2.1.1 El 25 de junio de 2012, la Junta Directiva del BID aprobó el otorgamiento de un crédito soberano garantizado al ICE (CR-L1049) por un monto de 250 miles de millones de dólares al amparo de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP, por sus siglas en inglés) hasta por 500 millones de dólares, otorgada al ICE por el BID en octubre de 2007. El crédito se formalizó legalmente el 31 de octubre de 2012.
- 2.1.2 El crédito tenía como propósito financiar el programa del ICE para satisfacer la demanda eléctrica en Costa Rica, manteniendo niveles adecuados de calidad, confiabilidad y costos, por medio del financiamiento de inversiones en generación de energía eléctrica (incluyendo el Proyecto) y otras inversiones en transmisión y distribución de energía eléctrica.
- 2.1.3 El primer subprograma en el crédito del BID al ICDE incluye las siguientes obras y adquisiciones para el Proyecto: (i) esclusas verticales de metal para utilizarse en los túneles de derivación, reboadero, colector de entrada, desagüe de fondo y la central eléctrica; (ii) contrato para la estabilización de las márgenes del embalse; (iii) equipo auxiliar; (iv) construcción y equipamiento de la subestación Reventazón y una línea de transmisión de desviación hacia la subestación; y, (v) servicios de asesoría y supervisión.
- 2.1.4 Ya se concluyeron los procesos de adquisición y contratación de las obras y el equipo para apoyar el Proyecto mediante el crédito CR-L1049 y el BID erogó 51.7 miles de millones de dólares, aproximadamente 55.2 por ciento del monto estimado inicialmente para financiar el Proyecto con recursos soberanos garantizados (93.7 miles de millones de dólares). El nivel general de erogación del crédito es de alrededor de 47.6 por ciento.

2.2 El crédito del BID CR-L1056: Proyecto de la Planta de Energía Hidroeléctrica Reventazón

- 2.2.1 El 19 de octubre de 2012, la Junta Directiva del BID aprobó un crédito garantizado no soberano (NSG, por sus siglas en inglés) al *Fideicomiso Uno P.H. Reventazón/ ICE/Scotiabank/2013* ("el Deudor"), como un vehículo de fin especial establecido por el ICE. El Proyecto consistió del diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de una planta hidroeléctrica y sus instalaciones asociadas, incluyendo las líneas de transmisión y las subestaciones.
- 2.2.2 El paquete de financiamiento general para el Deudor sumó 1.4 miles de millones de dólares e incluyó créditos de la Corporación Financiera Internacional y cuatro bancos costarricenses, además del brazo del sector privado del BID. La porción de NSG asumida por el BID fue un crédito A/B por 355 millones de dólares, en el cual el crédito B se estructuró como una emisión de bonos por parte de inversionistas institucionales. La documentación de financiamiento se firmó el 20 de diciembre de 2013 y la erogación final tuvo lugar el 12 de mayo de 2016.

2.3 Estatus de la implementación del proyecto

2.3.1 El Proyecto está cerca de estar 100 por ciento terminado y se inauguró oficialmente el 16 de septiembre de 2016. Las unidades de generación del Proyecto, que tienen una capacidad instalada de 305.5-MW (10 por ciento de la capacidad total de Costa Rica), están sincronizadas con el Sistema Eléctrico Nacional y operando a toda capacidad para generar y distribuir la electricidad correspondiente, lo que equivale a una oferta de generación de energía limpia para cerca de 525,000 hogares, o aproximadamente 12 por ciento de la población del país.

3. La Solicitud

3.1 El 9 de febrero de 2016, la oficina de Costa Rica recibió una inconformidad operativa de parte de los dueños de la Finca Lancaster.¹³, argumentando daños ambientales causados por el Proyecto Hidráulico Reventazón (el "Proyecto") contra su propiedad y cuestionando el proceso de expropiación de una parte de sus tierras. Debido a la importancia del Proyecto como modelo para fomentar la infraestructura sostenible, el BID, la CII y la IFC ("los Acreedores") han llevado a cabo una serie de medidas para responder a la inconformidad y han revisado los aspectos ambientales y sociales planteados por los propietarios de la Finca Lancaster. Específicamente, los Acreedores solicitaron un reporte completo del ICE sobre la sustancia de la inconformidad y decidieron implementar una misión técnica para lograr un entendimiento de primera mano sobre los asuntos y temas que plantean los inconformes.

3.2 En abril de 2016, una misión técnica del BID y la CII, junto con un Auditor independiente para asuntos ambientales y sociales (IESMC) y un especialista de la IFC, visitaron la zona, encontrándose con el grupo que presentó la inconformidad, visitando su propiedad y manteniendo más discusiones con el Deudor acerca de la inconformidad. La misión encontró lo siguiente:

- Un alto grado de desacuerdo entre los dueños de la Finca Lancaster y el ICE en torno al proceso de adquisición de las tierras, que estaba y se encuentra aún bajo revisión judicial;
- Resistencia del ICE a discutir temas relacionados con expropiación fuera del proceso judicial;
- Ausencia de evidencia de otras pérdidas observadas o potenciales o daños experimentados por quienes presentaron la inconformidad como resultado de la implementación del Proyecto;
- Una aparente voluntad tanto del Deudor como de quienes presentaron la inconformidad de discutir más los temas ambientales planteados en la inconformidad operativa.

3.3 Luego de consultar con quienes presentaron la inconformidad, los Acreedores determinaron que se requería un diálogo directo entre las partes para evaluar y entender mejor la naturaleza y el

¹³El grupo administrativo puede entender las razones por las que los Solicitantes hayan buscado mantener su identidad confidencial. La Solicitud se refiere a la Finca Lancaster como propiedad de los Solicitantes. Por ende, el grupo encargado de la gestión supone en su respuesta que los Solicitantes son propietarios de la Finca Lancaster.

alcance de los temas planteados en la inconformidad. De aquí que los Acreedores facilitaran un proceso de diálogo entre los inconformes y el ICE para generar un espacio en el que las partes pudieran compartir aclaraciones entre ellas así como mayor información como un intento de ayudarles a llegar a un terreno común y restablecer las negociaciones que en algún momento existieron entre las partes y, de ser posible, llegar a un acuerdo.

3.4 En junio de 2016, los Acreedores contrataron a un facilitador independiente para apoyar el proceso de diálogo entre el Deudor y el grupo que presentó la inconformidad. El facilitador independiente llevó a cabo varias rondas de discusiones bilaterales con cada una de las partes, viajó a Costa Rica y empezó a facilitar el desarrollo de una agenda de diálogo con aportaciones de las partes. Sin embargo, poco después del inicio de estos esfuerzos, en agosto de 2016, el grupo que presentó la inconformidad concluyó el proceso unilateralmente, debido a la falta de consideración del ICE para la agenda que propusieron, que contemplaba asuntos sobre expropiación. A pesar de varios intentos de parte del facilitador independiente y los Deudores por reanudar el proceso de diálogo, el grupo que presentó la inconformidad confirmó¹⁴ su decisión de suspender su participación en el proceso y buscar otros recursos. En consecuencia, en septiembre de 2016, se presentó la Solicitud al ICIM del BID, planteando los mismos asuntos y las mismas inquietudes que se expresaron en la inconformidad operativa que se envió previamente a la Administración.

3.5 Además de las inquietudes y los temas que se plantearon en la inconformidad operativa original, la Solicitud presentada and el ICIM del BID requiere compensación y pagos, incluyendo gastos legales. La Administración comprende que el otorgamiento de compensación u otros beneficios está fuera del alcance de la política del MICI.¹⁵

3.6 Desde el punto de vista de la Administración no se ha ocasionado daño o es razonablemente posible que ocurra en el futuro debido a una falla del Banco en el cumplimiento de sus Políticas Operativas Relevantes. Asimismo, a excepción del proceso de expropiación de la tierra, el Proyecto no ha causado y es poco probable que cause a los Solicitantes en el futuro daños directos o pérdidas. El proceso de expropiación de tierra y la compensación relacionada se encuentran bajo análisis judicial en Costa Rica.

4. El punto de vista de la Administración con respecto a los argumentos presentados por los Solicitantes

¹⁴ Consulte en el Apéndice 1 la última comunicación recibida por la Administración de parte del grupo que presentó la inconformidad.

¹⁵ MI-47-3, Párrafo 16.d: *el MICI no otorga compensación, daños o beneficios similares*".

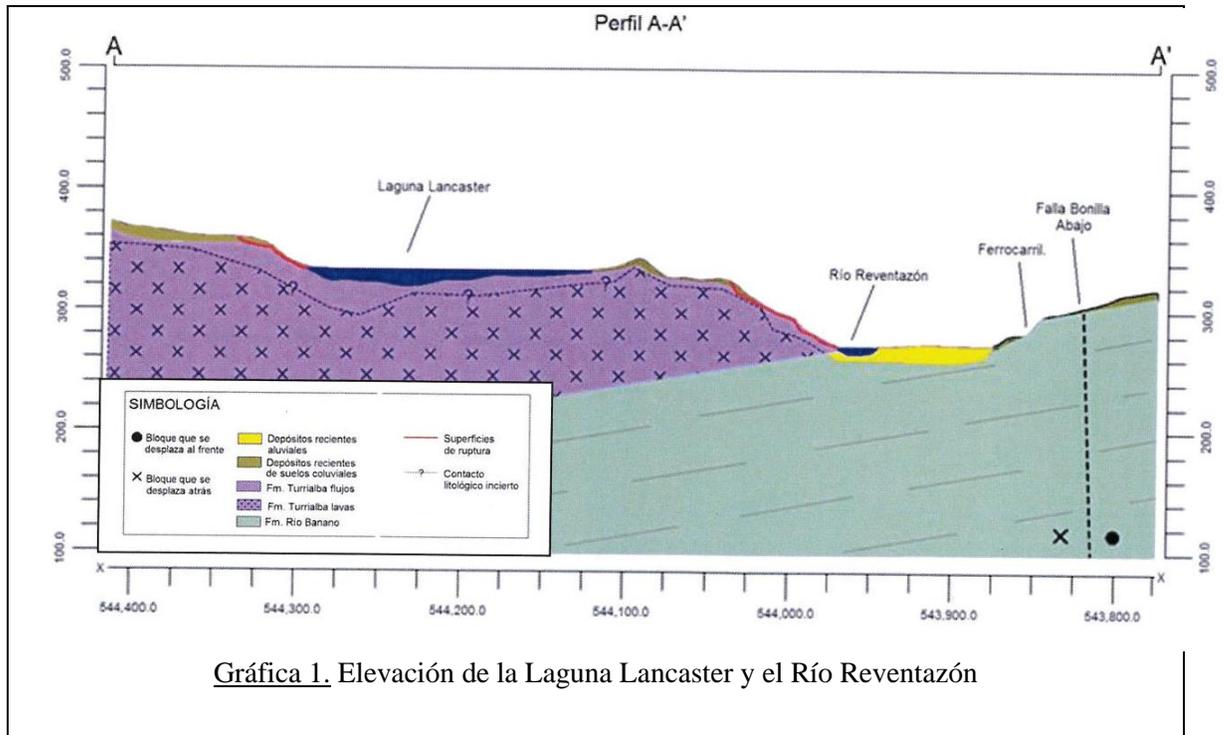
La Administración hace los siguientes comentarios acerca del daño específico argumentado en la Solicitud:

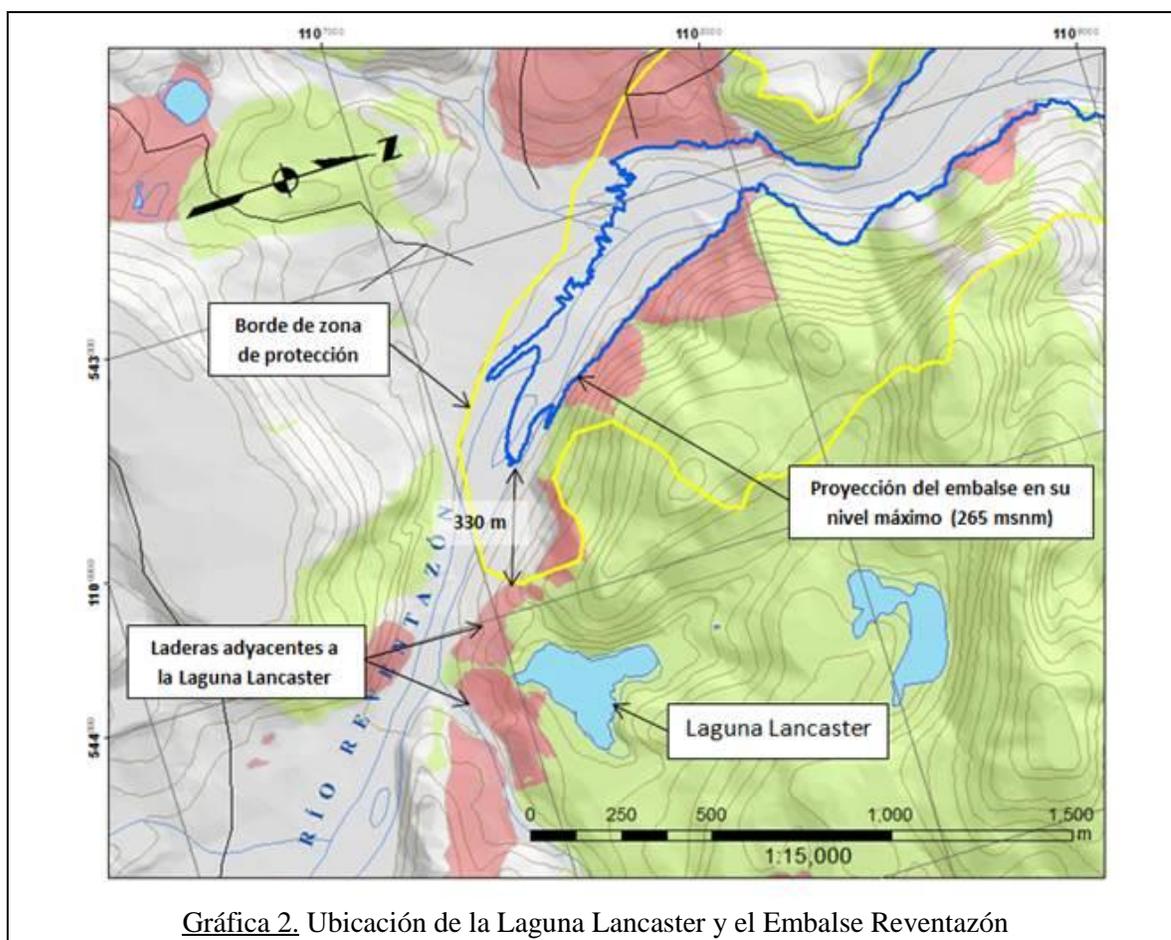
4.1 Daños presuntos o potenciales para las Lagunas Lancaster¹⁶

- 4.1.1 Los Solicitantes argumentan que el Proyecto dañó la estabilidad de las Lagunas Lancaster debido a la extracción de materiales de la cuenca los márgenes del río, lo que habría aumentado el riesgo de un deslave y del colapso de las Lagunas Lancaster; y que el cambio en el nivel de la mesa hidráulica debido al llenado y la operación del embalse tiene la probabilidad de dañar la estabilidad de las Lagunas Lancaster al exacerbar el riesgo de un deslave.
- 4.1.2 Este reclamo específico se analizó en la misión de seguimiento de los Acreedores y el Auditor Ambiental y Social Independiente que se realizó en abril de 2016. La misión no encontró evidencia de que la construcción del Proyecto haya dañado la estabilidad de las Lagunas Lancaster; así como tampoco el incumplimiento de leyes, disposiciones y permisos locales aplicables a las actividades de extracción de materiales. El ICE también confirmó que no se extrajo material de las márgenes del río. Vale la pena destacar que los Solicitantes presentaron un recurso similar ante las autoridades relevantes de Costa Rica, incluyendo ante el Ministerio de Industria, Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET)¹⁷, que concluyó de manera similar que no existía evidencia de daño a las Lagunas Lancaster por parte de agentes externos.
- 4.1.3 Con respecto a la presunta exacerbación del riesgo de deslave debido al llenado y operación del Embalse, sobre la base de estudios geotécnicos y el seguimiento realizado por más de una década, el ICE considera que, aunque el riesgo de deslave es alto en esta área, no puede atribuirse y no ha sido exacerbado por el Proyecto. Vale la pena mencionar que la Laguna Lancaster se ubica fuera de la zona de influencia directa de el embalse del Proyecto y su elevación es mayor que la de el embalse en su máximo nivel de operación, lo que significa que es poco probable que se vea afectada directamente por el embalse (Gráficas 1 y 2). También se puede observar con fotografía aérea y satelital que esta zona se ha encontrado por naturaleza sujeta a deslaves durante , por lo menos, varias décadas y no se observa evidencia visual de que la situación haya empeorado desde que el Proyecto empezó a implementarse.

¹⁶ Elementos a y b de la Solicitud.

¹⁷ Consulte el Apéndice 2 la resolución del MINAET.





- 4.1.4 No obstante, adoptando un enfoque precavido y considerando la naturaleza altamente técnica del asunto, los Acreedores solicitaron la opinión técnica del Ingeniero Independiente acerca de la posibilidad de que el Proyecto pueda exacerbar de manera importante el riesgo de deslave en las zonas adyacentes a la Laguna Lancaster y contribuir al riesgo de su colapso. La Administración desea destacar que este estudio preliminar se ha realizado dentro del espectro del seguimiento operativo y el marco de gestión adaptativa del Proyecto y como parte de la supervisión de rutina por parte del BID y la CII, con el apoyo de consultores independientes. El Ingeniero Independiente confirmó¹⁸ que el riesgo de deslaves causado por el proceso de erosión, naturalmente alto en el alcance de Laguna Lancaster, no ha sido y no será exacerbado por la construcción o la operación del Proyecto.

¹⁸ Consulte el Apéndice 3: informe del Ingeniero Independiente.

4.2 El presunto daño a la conectividad del Sub-Corredor Biológico Barbilla Destierro (SBBB)¹⁹

- 4.2.1 El posible impacto adverso del Proyecto sobre la conectividad del Sub-Corredor Biológico Barbilla Destierro (SBBB) se identificó como tema clave durante las debidas diligencias ambientales y sociales del Proyecto. La estrategia de mitigación se describió en el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) (párrafo 5.3) a continuación:

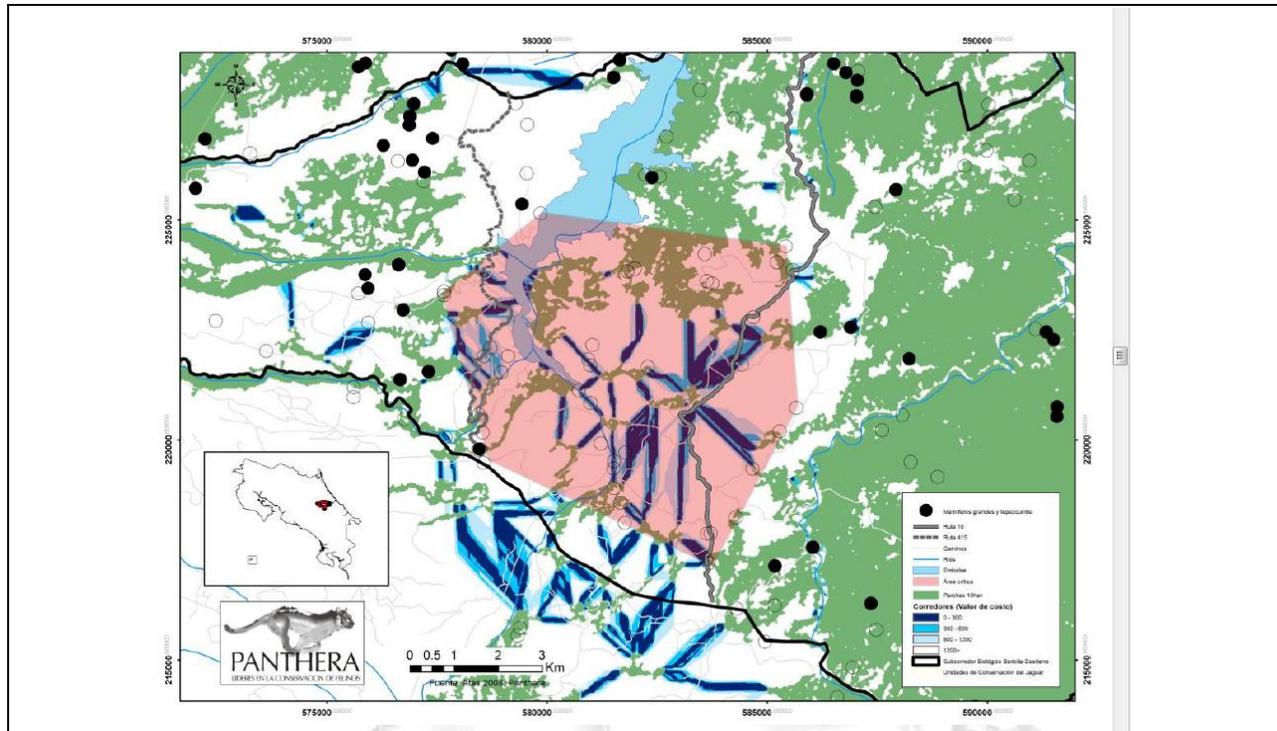
El Proyecto restaurará y mantendrá la conectividad en el SBBB por medio de la recuperación y el mantenimiento del hábitat en la cola del embalse. El Proyecto establecerá y garantizará el mantenimiento de largo plazo de la base institucional y organizacional para el funcionamiento eficaz del SBBB. Lo anterior incluirá el apoyo directo para completar la investigación de base, establecer un plan de cinco años y garantizar la base legal y financiera para las intervenciones administrativas. Las intervenciones de gestión incluirán programas prioritarios de reforestación, adquisición de tierras, pagos por servicios ambientales, educación ambiental y establecimiento de prácticas agrícolas sostenibles dentro del corredor.

- 4.2.2 Entre 2012 y 2013 se desarrolló un Plan Maestro²⁰ para la implementación de esta estrategia fue desarrollado por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) Su adecuación y relevancia fueron confirmadas por el IESCM y el Grupo Asesor sobre Biodiversidad (GAB). La eficacia de su implementación fue supervisada independientemente por la ONG internacional Panthera. La implementación del Plan Maestro ha avanzado de manera satisfactoria, y se cumplió una parte clave requerida en el Plan de Acción Ambiental y Social e (PAAS) en cuanto a iniciar el llenado del embalse.²¹ La continua implementación de la estrategia de mitigación del SBBB y el Plan Maestro en efecto impedirá cualquier pérdida directa o material o el daño a la conectividad del subcorredor y, como lo confirmó la evaluación del Grupo Asesor sobre Biodiversidad, se espera que logre una ganancia neta positiva con el tiempo.
- 4.2.3 También vale la pena aclarar que: i) el área de Laguna Lancaster, con muchas otras propiedades, en efecto se incluye en la zona prioritaria para la restauración de la conectividad en la cola del embalse del Proyecto (véase Gráficas 3 y 4); y ii) la cola del embalse se define a partir de los parámetros básicos del diseño del Proyecto y, por ello, su ubicación no puede cambiar. Se esperaba que el proceso de diálogo referido arriba generara un espacio en el que el ICE proporcionara estas aclaraciones técnicas si los Solicitantes no hubieran optado por abandonar este proceso.

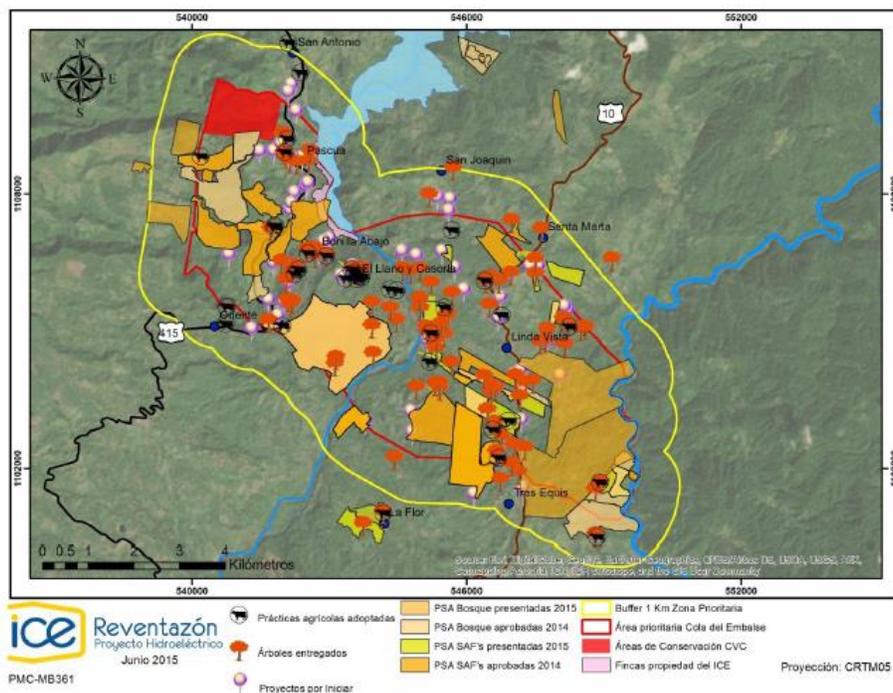
¹⁹ Incisos c, d y f de la Solicitud

²⁰ Disponible en el sitio web del BID: <http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page.1303.html?id=CR-L1049>

²¹ Consulte el informe de avance en el Apéndice 4 sobre indicadores relacionados con actividades implementadas para mantener la funcionalidad del Área Prioritaria del SBBB "Cola del Embalse".



Gráfica 3: zona prioritaria (rosado) y rutas de mínimo costo (azul oscuro) identificadas por Panthera



Gráfica 4: medidas implementadas por el ICE in la zona prioritaria de la cola del embalse del Proyecto

4.3 Presunto daño causado por no cortar todos los árboles antes del llenado del Embalse²²

- 4.3.1 Los Solicitantes alegan que no todos los árboles del embalse fueron cortados antes de llenar el embalse. En efecto, la eliminación selectiva de biomasa es práctica establecida globalmente para los grandes proyectos hidroeléctricos, pues a menudo resulta impráctico y no necesariamente deseable eliminar toda la biomasa en un embalse antes de llenarlo. En muchos casos, como los es el del Proyecto, es la mejor estrategia para minimizar impactos generales sobre el medio ambiente, pues la eliminación total de la biomasa puede llevar a un impacto ambiental altamente dañino, incluyendo un mayor riesgo de erosión y deslaves en las márgenes del río. Asimismo, se realizaron estudios de modelaje de la calidad del agua²³ y estimación de emisiones de gases invernadero²⁴ durante la preparación del proyecto y se concluyó que el nivel de biomasa en la zona del embalse es baja y no afectará la calidad del agua y las emisiones de gases invernadero durante la operación del Proyecto. Se están implementando programas de seguimiento.
- 4.3.2 La Solicitud no describe cómo el mantener algunos árboles en la reserva podría resultar en pérdidas materiales directas o daños a los Solicitantes o al medio ambiente.

4.4 Presunto daño relacionado con el proceso de expropiación²⁵

- 4.4.1 Aunque el Proyecto no involucra ningún desplazamiento físico, presentó un riesgo de desplazamiento económico para 19 familias con vulnerabilidad de moderada a alta debido a su dependencia económica de la tierra que habrá de adquirirse para la construcción y operación del Proyecto. En línea con los requisitos de la OP-710²⁶, este riesgo se identificó al principio de la preparación del proyecto y resultó en el desarrollo de un *Marco Estratégico de Restitución o Mejora de las Condiciones de Vida*²⁷ y de un *Plan de Reasentamiento y Restitución de las Condiciones de Vida* centrado en las familias vulnerables. Como se confirmó mediante los acreedores y las actividades de supervisión de rutina del IESCM, se ha puesto en marcha satisfactoriamente, y las familias que presentan cierta vulnerabilidad al desplazamiento económica se reubicaron de acuerdo con el plan, mucho antes de que se iniciara el llenado del

²² Inciso e de la Solicitud

²³ Disponible en el sitio web del BID: <http://www.iadb.org/Document.cfm?id=36689437>

²⁴ Disponible en el sitio web del BID: <http://www.iadb.org/Document.cfm?id=36689431>

²⁵ Inciso g de la Solicitud

²⁶ "La Política del Banco sobre Reubicación Involuntaria (OP-710, 1998) se aplica a todas las situaciones en las que existen personas desplazadas físicamente o que pierden su fuente de subsistencia (pesca, tierra agrícola, empleo, centros de negocios y demás) como resultado de la adquisición del terreno (Lineamientos para Planes de Reubicación, 2001)

²⁷ Disponible en el sitio web del BID: <http://www.iadb.org/Document.cfm?id=36878994>

embalse. Como lo manda el Plan Ambiental y de Acción Social, se realizará una Auditoría de Terminación previa a la terminación del Proyecto.

- 4.4.2 Con base en los criterios definidos en el *Marco Estratégico de Restitución o Mejora de la Condiciones de Vida*, los dueños de Finca Lancaster no se consideraron tan vulnerables al riesgo de desplazamiento económico y resultaron elegibles para una compensación en efectivo por el total del costo de reemplazo siguiendo las leyes y disposiciones aplicables en Costa Rica. Los criterios para la valuación de la tierra también se detallan en el *Marco Estratégico*. El proceso de expropiación de tierra y la compensación relacionada se encuentran bajo análisis judicial en Costa Rica.
- 4.4.3 También vale la pena notar que como parte de la implementación del Proyecto, el ICE ha comprado aproximadamente 1,900 hectáreas que se extienden entre 137 propiedades. Estos procesos implicaron una variedad de situaciones complejas, la mayoría de las cuales se resolvieron satisfactoriamente. En todos los casos, en cumplimiento con los principios definidos en el *Marco Estratégico de Restitución o Mejora de la Condiciones de Vida*, el ICE adquirió todas las tierras antes de que el Proyecto las afectara, incluyendo durante el proceso de llenado del embalse.
- 4.4.4 En el caso de la Finca Lancaster, se han registrado casi cuatro años de conversaciones, reuniones e interacciones²⁸ entre los propietarios de la Finca Lancaster y el ICE. Estas se centraron principalmente en las zonas a expropiar y el precio por hectárea. De acuerdo con el ICE, las negociaciones en aquél entonces se realizaron directamente con los dueños de la Finca Lancaster, pero en el momento en el que intervinieron los abogados de Lancaster, las negociaciones se detuvieron y el ICE quedó sin más remedio que proceder a tomar acción legal para expropiar. En este contexto, la Administración fue cuidadosa de no involucrarse en una disputa legal acerca de la valuación de la propiedad sujeta al proceso de expropiación.

5. Asuntos relevantes bajo arbitraje o revisión judicial en Costa Rica

- 5.1 De acuerdo con la información extraída del Sistema de Consultas en Línea del Poder Judicial de Costa Rica,²⁹ y con cierta información proporcionada por el ICE, existen demandas judiciales en Costa Rica que tratan temas relevantes a la Solicitud. El cuadro siguiente identifica algunas de las demandas abiertas y el Apéndice 6 ofrece detalles adicionales:

Número de	Tribunal	Fecha	Estatus
-----------	----------	-------	---------

²⁸ Consulte el Apéndice 5 para una cronología detallada de las interacciones.

²⁹ Sistema de Consultas en Línea del Poder Judicial (<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/SISTEMAGESTIONENLINEAPJ/Publica/wfpConsultas.aspx>)

expediente			
15-000585-1028-CA	1028-JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (CPC)	08/06/2015	Abierto
16-006528-1027-CA	1027-TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (CPC)	07/07/2016	Abierto
15-000955-1028-CA	1028-JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (CPC)	07/09/2015	Abierto
15-000956-1028-CA	1028-JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (CPC)	07/09/2015	Abierto
16-006528-1027-CA	1027-TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (CPC)	07/07/2016	Abierto

5.2 Además, se presentaron dos quejas formales ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental³⁰ (SETENA) contra el ICE³¹ en 2015 y 2016, respectivamente. Con respecto al primero, la SETENA no encontró tema abierto relacionado con la demanda y, por ello, resolvió rechazar la demanda como inadmisibles. El segundo, relacionado con varios de los temas identificados en la Solicitud, fue rechazado por SETENA y, muy recientemente, la apelación fue también rechazada por la Oficina del Ministro de Ambiente y Energía. Los demandantes tienen un año para solicitar una revisión judicial del rechazo de la demanda por parte de SETENA a partir de la fecha en la que se denegó la apelación por parte de la Oficina del Ministro de Ambiente y Energía.

ANEXO:

Anexo 1: Último intercambio de correos electrónicos entre el grupo que presentó la inconformidad y la Administración (confidencial)

Anexo 2: Daños potenciales a la Laguna Lancaster - Resolución SINAC (confidencial)

Anexo 3: Opinión técnica del ingeniero independiente sobre la estabilidad de la Laguna Lancaster (confidencial)

Anexo 4: Plan Maestro SSBD -- Informe de avance de implementación a junio de 2015 (público)

Anexo 5: Respuesta del ICE a la información adicional solicitada por los Acreedores en mayo de 2015 (confidencial)

Anexo 6: Memorandum BLP sobre procesos de revisión judicial (confidencial)

³⁰ Secretaría Técnica Nacional Ambiental

³¹ Expediente Administrativo No. D1-331-2008-SETENA and Expediente Administrativo No. D1-331-2008-SETENA